

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 29 de abril de 1992, que es firme, recaída en el recurso número 1.368/1990-02, interpuesto por doña Silvia de Santos García, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 27 de febrero de 1990 en cuanto desestimatoria de la reclamación entablada contra la Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de 3 de octubre de 1988, por la que se denegó la solicitud de devolución de las tasas académicas satisfechas para la matriculación en el segundo curso de Arquitectura Técnica Superior en el período 1987-88, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Teresa Bustos Pardo, actuando en nombre y representación de doña Silvia de Santos García, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 27 de febrero de 1990, en cuanto desestimatoria de la reclamación entablada contra la Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de 3 de octubre de 1988 por la que se denegó la solicitud de devolución de las tasas académicas satisfechas para la matriculación en el segundo curso de Arquitectura Técnica Superior en el período 1987-88, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho. Sin costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 12 de junio de 1992.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

17665 RESOLUCION de 17 de junio de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se amplía la adscripción a áreas de conocimiento de determinadas asignaturas del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología.

La Universidad del País Vasco procedió a aprobar el plan de estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología (especialidades de «Ciencia Política», de «Sociología Industrial Urbana» y de «Sociología Política»), para ser impartido en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Información. El plan de estudios fue homologado por acuerdo del Consejo de Universidades de fecha 1 de diciembre de 1988. Por Resoluciones de la Universidad del País Vasco de 27 de septiembre y de 27 de noviembre de 1989, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre y de 12 de diciembre, se procede a hacer público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la homologación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, relativas, respectivamente, a las especialidades de «Sociología Industrial-Urbana» y de «Sociología Política», la primera, y de «Ciencia Política», la segunda.

Considerada que la adscripción de determinadas asignaturas de los planes de estudios a áreas de conocimiento no respondía a la estructura de adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento imperante en la Universidad del País Vasco, ésta, mediante oficio de 26 de enero de 1989, solicitó del Consejo de Universidades la modificación de la adscripción a áreas de conocimiento de las asignaturas «Economía Política», «Estructura Económica», «Relaciones Internacionales», «Análisis Demográfico», «Ciencias de la Administración y Derecho Administrativo» y «Relaciones Económicas Internacionales».

El Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión académica de 17 de abril de 1990, procedió a homologar la modificación de la adscripción a áreas de conocimiento, ampliando las áreas de adscripción de aquellas asignaturas del plan de estudios.

Como quiera que hasta el momento presente no se había procedido por parte de esta Universidad a publicar la modificación del plan de estudios homologada por el Consejo de Universidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades por el que se procede a la homologación de la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología (especialidades de «Ciencia Política», de «Sociología Industrial Urbana» y de «Sociología Política»), consistente en aumentar la adscripción a áreas de conocimiento de las asignaturas «Economía Política», «Estructura Económica», «Relaciones Internacionales», «Análisis Demográfico», «Ciencia de la Administración y Derecho Administrativo» y «Relaciones Económicas Internacionales», quedando la misma como sigue:

Asignatura	Area de conocimiento
«Economía Política»	Fundamentos del Análisis Económico. Economía Aplicada.
«Estructura Económica»	Fundamentos del Análisis Económico. Economía Aplicada.
«Relaciones Internacionales»	Sociología. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
«Análisis Demográfico»	Sociología. Historia Contemporánea.
«Ciencia de la Administración y Derecho Administrativo»	Derecho Administrativo. Ciencia Política y de la Administración.
«Relaciones Económicas Internacionales»	Historia e Instituciones Económicas. Economía Aplicada.

Leioa, 17 de junio de 1992.—El Rector, Juan José Goiriena de Gandarias.